



visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.882, de Presupuesto para el Sector Público año 2016;
- El Decreto N° 973 de fecha 13 de julio de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- La Resolución N° 45 de fecha 01 de julio de 2016, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba el convenio matriz;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

resolución N° 26

1. APRUÉBASE, la MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL, de fecha 09 de junio de 2017, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO y la SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA, en el marco de la ejecución del Programa denominado "RECUPERACIÓN DE LA SUSTENTABILIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE PESCA" Código BIP 30352777-0, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO
Y
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

"RECUPERACIÓN DE LA SUSTENTABILIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE PESCA"

Código BIP 30352777-0



GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



En La Serena, a 09 de junio de 2017, entre el GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE COQUIMBO, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.225.700-6, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ, cédula de identidad N° 8.821.936-8, chileno, Administrador Público, ambas domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Prat N° 350; a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y, por la otra, el SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA, RUT N° 60.719.000-3, representada por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, don PABLO BERAZALUCE MATURANA, cédula de identidad N° 14.120.792-k a quien legalmente lo subroga, ambas domiciliados en Calle Bellavista N° 168, piso N° 16, Edificio Centenario, Valparaíso; quienes expresan que han acordado efectuar una Modificación al Convenio de Transferencia de Capital del programa denominado "Recuperación de la Sustentabilidad de las Actividades de Pesca" Código BIP 30352777-0, suscrito con fecha 22 de junio de 2016 y aprobado mediante Resolución N° 45, de fecha 01 de julio de 2016.

PRIMERO: Antecedentes:

- El Ord. N° 143 de fecha 26 de abril de 2017, del Director Ejecutivo del Fondo de Administración Pesquero, mediante el cual solicita la modificación del cuadro del presupuesto detallado señalado en la cláusula cuarta del Convenio de Transferencia de Capital, suscrito con fecha 22 de junio de 2016, entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Subsecretaria de Pesca y Acuicultura para la ejecución del programa "Recuperación de la Sustentabilidad de las Actividades de Pesca".
- Las razones señaladas en el Ord. ya referido se encuentran en las falencias presupuestarias respecto de las actividades que son financiadas con los recursos provenientes del FNDR, las que tienen su origen en la omisión de algunas actividades que están contenidas en la Carta Gantt valorizada original, las que no fueron presupuestadas. La situación descrita, genera un desbalance presupuestario que complejizan el cumplimiento de los objetivos y resultados propuestos del programa, las que son financiados con carga al FNDR de acuerdo a la distribución presupuestaria, reajustada a moneda actual. Se hace presente que dichas reasignaciones presupuestarias no modifican el aporte total asignado por parte del Gobierno Regional de Coquimbo.
- El Memorándum Electrónico N° 1117 de fecha 17 de mayo de 2017, del Jefe(s) de División de Análisis y Control de Gestión que solicita la reevaluación del programa "Recuperación de la Sustentabilidad de las Actividades de Pesca", Código BIP 30352777-0, de acuerdo a los motivos señalados en el Ord. N° 143 de fecha 26 de abril de 2017 del Director Ejecutivo del Fondo de Administración Pesquero.
- El Memorándum Electrónico N° 1141 de fecha 22 de mayo de 2017, del Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional mediante el cual se pronuncia favorablemente a la modificación del Convenio de Capital solicitada por el Director Ejecutivo del Fondo de Administración Pesquero, para la ejecución del programa "Recuperación de la Sustentabilidad de las Actividades de Pesca", Código BIP 30352777-0.



resolución N° 26

SEGUNDO:

Modifíquese el cuadro presupuestario del proyecto denominado "Recuperación de la Sustentabilidad de las Actividades de Pesca", Código BIP 30352777-0, establecido en la cláusula cuarta del Convenio de Transferencia de Capital de fecha 22 de junio de 2016, y aprobado mediante Resolución N° 45 de fecha 01 de julio de 2016, por el siguiente:

Ítem	Partidas	Año 1 (M\$)	Año 2 (M\$)	Total costo del programa (M\$)
Gestión y coordinación	Recursos humanos	98.100	98.100	196.200
Operación	Movilización	7.550	7.550	15.100
	Alimentación	2.825	2.825	5.650
	Transporte reproductores	9.809	0	9.809
	Compra reproductores	72.000	0	72.000
Desarrollo organizacional	Contratación servicio georeferencia	4.030	0	4.030
	Capacitación	7.848	7.848	15.696
	Gira tecnológica pescadores	13.624	0	13.624
	Taller Anual FEPEMACH	0	4.000	4.000
Totales		215.786	120.323	336.109

TERCERO:

En todo lo no modificado por el presente documento se entiende vigente el Convenio de Transferencia de Capital, fecha 22 de junio de 2016, aprobado mediante Resolución N° 45, de fecha 01 de julio de 2016, del Gobierno Regional de Coquimbo, entendiéndose además el presente instrumento como parte integrante del referido Convenio de Transferencia de Capital.

CUARTO:

La personería de don **CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ**, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendente Regional, consta del Decreto N° 973 del 13 de julio de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **PABLO BERAZALUCE MATURANA**, para representar a la **SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**, está contenida en el Decreto Supremo N° 55 del 2017, en el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 95, de fecha 13 de enero de 2017, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2017 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura. Por su parte la personería de quien lo subroga consta en el Decreto Supremo N° 162 de Fecha 7 de julio de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.



resolución N° 26

La presente modificación de convenio se suscribe en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Para constancia de lo cual y previa lectura firman:

CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ – INTENDENTE REGIONAL DE COQUIMBO.

PABLO BERAZALUCE MATURANA – SUBSECRETARIO DE PESCA Y AGRICULTURA.

anótese, tómese razón y comuníquese

TOMO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
- 1 AGO, 2017
CONTRALOR REGIONAL
COQUIMBO



CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo

ORIGINAL
GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE COQUIMBO

GOBIERNO REGIONAL
DE COQUIMBO
02 AGO, 2017
TOTALMENTE
TRAMITADA

LRH/ALV/TSE/LIC/jps

